

190014189004202200685



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
 POPAYAN

Popayán, Cauca, TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

A la anterior demanda ejecutiva propuesta por DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA como apoderado judicial de CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE, NIT 9005801530 y en contra de SANDRA PATRICIA - SATIZABAL ECHAVARRIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía # 34565117, SE CONSIDERA;

El título valor que se acompaña a la demanda reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, presta mérito ejecutivo en contra de la parte demandada (Art. 424 Op Cit.) y por la cuantía, vecindad de las partes y lugar del cumplimiento de la obligación, este Despacho tiene competencia para conocer del proceso.-

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA a favor de CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía # 9005801530 y en contra de SANDRA PATRICIA - SATIZABAL ECHAVARRIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía # 34565117, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del siguiente hábil al de la notificación que del presente proveído debe hacerseles, PAGUEN en relación con el título ejecutivo materia de ejecución las siguientes sumas:

1. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Junio de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

2. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Julio de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

3. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes

por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Agosto de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

4. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Septiembre de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

5. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Octubre de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

6. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Octubre de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Noviembre de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

7. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Diciembre de 2.019 hasta el día del pago total de la obligación.-

8. \$100.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.019 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Enero de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

9. \$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Febrero de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

10. \$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL

BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Marzo de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

11.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Abril de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

12.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Mayo de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

13.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Junio de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

14.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Julio de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

15.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Agosto de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

16.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Septiembre de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

17.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C.

de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Octubre de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

18.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Octubre de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Noviembre de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

19.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día del pago total de la obligación.-

20.\$105.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.020 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Enero de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

21.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Febrero de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

22.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Marzo de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

23.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Abril de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

24.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes

por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Mayo de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

25.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Junio de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

26.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Julio de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

27.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Agosto de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

28.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Septiembre de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

29.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Octubre de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

30.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Octubre de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Noviembre de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

31.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C.

de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Diciembre de 2.021 hasta el día del pago total de la obligación.-

32.\$110.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Diciembre de 2.021 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Enero de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

33.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Enero de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Febrero de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

34.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Febrero de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Marzo de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

35.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Marzo de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Abril de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

36.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Abril de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Mayo de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

37.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Mayo de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Junio de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

38.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Junio de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base

en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Julio de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

39.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Julio de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Agosto de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

40.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Agosto de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Septiembre de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

41.\$120.000,00 por concepto de Cuota de Administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución; más los intereses moratorios mes por mes de conformidad con el máximo establecido en el art. 884 del C. de Co con base en la certificación de la Superintendencia Financiera, sin exceder la usura, liquidados desde el 01 de Octubre de 2.022 hasta el día del pago total de la obligación.-

42.\$150.000,00 por concepto de Cuota Extraordinaria correspondiente al mes de Junio de 2.022 de la obligación contenida en la Constancia de Deuda emitida por la Representante Legal del CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE como Título Ejecutivo y materia de ejecución.-

ABSTENERSE a librar mandamiento de pago por las sumas sin establecer y contenidas en el numeral 4 de las pretensiones dada las condiciones de variabilidad establecidas anteriormente en valor de cada una de las mismas.

ABSTENERSE a librar mandamiento de pago por el porcentaje sobre las sumas de dinero antes mencionadas y en relación con Honorarios, por tratarse de una reclamación de orden laboral entre la profesional del Derecho y el Mandante.

Sobre las agencias en derecho y costas del presente proceso se resolverá en su debida oportunidad.-

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido del presente auto a la parte demandada en forma personal de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso si se trata de dirección física, o de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2.020 cuya vigencia permanente le fuera otorgada por Ley 2213 de 13 de Junio de 2.022 si se trata de dirección electrónica, advirtiéndole que goza de un término de diez (10) días, contados igualmente a partir del siguiente hábil de esa notificación, para que conteste y/o proponga las excepciones que considere tener a su favor.- (Arts. 291, 292, 91 y 443 C.G.P.- art. 8 del Decreto 806 de 2.020. Ley 2213 de 2.022)

TERCERO.- RECONOCER PERSONERÍA e inscribir para actuar a DIANA CAROLINA MELLIZO PALTA, persona mayor de edad vecina y residente de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía #1061803985, Abogado en ejercicio con T.P. # 10011501192 del C. S. de la J., para actuar a nombre y representación

de CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE, de conformidad con el poder otorgado y con las facultades y condiciones que se mencionan.

CUARTO.- TENGASE a CONJUNTO CERRADO CLAROS DEL BOSQUE, NIT 9005801530, como la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Aro.-.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA